

Jiménez, S.L. y LOGROZA, S.L. contra el citado acuerdo provisional, durante el plazo de treinta días de exposición pública, efectuada mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 7, de fecha 15 de enero de 1.994.

Previa resolución de las reclamaciones presentadas, desestimándolas, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1.994, ha acordado la aprobación definitiva de la fijación de Precio Público por la utilización de la Estación de Autobuses y Normas para su aplicación.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, de conformidad con lo previsto en los arts. 19 de la Ley 39/88 y 113 de la Ley 7/85, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Calahorra, 28 de Febrero de 1994.— La Alcaldesa.

**DON LUIS FLORES GARCIA, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, LA RIOJA,**

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1.994, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 9.— RESOLUCION DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA FIJACION DE PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION DE LA ESTACION DE AUTOBUSES Y APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA FIJACION DEL PRECIO PUBLICO.

Adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1.993, el acuerdo provisional de fijación de Precio Público por la utilización de la Estación de Autobuses y Normas para su aplicación.

Transcurrido el plazo de exposición al público de dicho acuerdo provisional.

Vistas las reclamaciones presentadas, dentro de plazo, por las Mercantiles Autobuses Jiménez S.L. y LOGROZA, S.L.

Visto el informe de Secretaría.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, en su reunión del día 22 de febrero de 1.994.

S.E., el Ayuntamiento Pleno, con nueve votos favorables del Grupo Socialista, seis contrarios del Grupo Popular y ninguna abstención, de los quince miembros asistentes de los diecisiete que de derecho y hecho lo componen, acuerda:

PRIMERO.— La resolución de las reclamaciones presentadas, desestimándolas, en base a los artículos 117 y 45.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.— La aprobación definitiva de fijación de Precio Público por la utilización de la Estación de Autobuses y Normas para su aplicación, en los siguientes términos:

1. Por la utilización de la Estación de Autobuses por Empresas con línea regular de viajeros hasta 25 km. de recorrido, cada utilización y autobús: 100,- pts.

2. Por la utilización de la Estación de Autobuses por Empresas con línea regular de viajeros superior a 25 km. de recorrido, cada utilización y autobús: 200,- pts.

3. Por la utilización de la Estación de Autobuses con servicio discrecional cada utilización y autobús: 300,- pts.

4. Por la utilización de una taquilla para despacho de billetes, mensualmente: 500,- pts.

**NORMAS DE APLICACION**

1.— Estarán obligados al pago, quienes disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local, como consecuencia de la utilización de la Estación de Autobuses.

2. La obligación al pago del precio público nace desde el momento en que se utilice la Estación de Autobuses, efectuándose el pago mediante declaraciones presentadas por las Empresas en el Ayuntamiento, en los veinte días siguientes de cada trimestre natural y por ese periodo trimestral.

3.— En lo no regulado en estas normas, serán de aplicación las disposiciones generales sobre gestión, liquidación y recaudación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de La Rioja, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TERCERO.— Trasladar el presente acuerdo a las Areas Municipales de Intervención de Fondos y Tesorería, a los efectos procedentes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Calahorra, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— VºBº La Alcaldesa.

*Exposición pública de la fijación del Precio Público*

III.C.542

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Febrero de 1.994, se ha acordado aprobar provisionalmente la fijación de Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de La Ley 7/85,

de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de esta última Ley, para que, durante el plazo de treinta días puedan ser examinados y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán resueltas por la Corporación. De no existir reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Calahorra, a 28 de Febrero de 1.994.— La Alcaldesa.

*Exposición pública del Reglamento Regulator del Servicio público de ayuda a domicilio*

III.C.543

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1.994, el Reglamento Regulator del Servicio de Ayuda a Domicilio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan ser presentadas las reclamaciones y sugerencias que se consideren de interés.

Calahorra, 28 de Febrero de 1994.— La Alcaldesa.

*Exposición pública de la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, a 1 de Enero de 1994*

III.C.544

Aprobada por esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1.994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de enero de 1.994, se abre un periodo de exposición al público de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados puedan formular cuantas reclamaciones estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Calahorra, 28 de febrero de 1994.— La Alcaldesa.

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

*Aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica*

III.C.561

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión de fecha 28 de Febrero de 1994, Padrón correspondiente a Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio de 1994 se somete a información pública por término de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. En el supuesto de que no se presente reclamación alguna se entenderá elevado a definitivo.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en dichos padrones, pudiendo los interesados interponer contra las mismas recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutividad de los mismos, según prescribe el artículo 14.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre.

En Camprovin, a 23 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

*Aprobación inicial de la rectificación del Padrón de Habitantes a 1 de Enero de 1994*

III.C.562

Esta Corporación, en sesión de fecha 28 de Febrero de 1994, ha aprobado la rectificación del padrón municipal de habitantes realizada con referencia a 1 de enero de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el art 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales se somete a información pública por término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, término durante el cual podrá ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados.

En el supuesto de que no se presente reclamación alguna se entenderá elevada a definitiva.

En Camprovin, a 28 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Francisco Rica Pascual.

#### AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

*Exposición pública del avance de las Normas Subsidiarias de Cirueña*

III.C.669

Habiendo adquirido el suficiente grado de desarrollo, que ha permitido